

C.E. Nº 203426

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 03 JUL 2012

VISTO: La "Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas", suscrita en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 18 de abril de 2012;-----

RESULTANDO: que dicha Convención fue suscrita por el señor Director Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay, Dr. Rolando Daniel Gilardoni, en nombre de la República Oriental del Uruguay; -----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Director Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay, Dr. Rolando Daniel Gilardoni;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

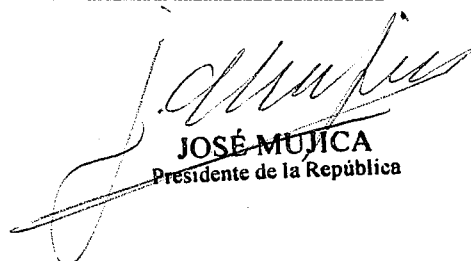
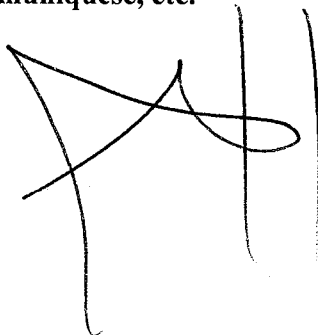
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Convalídase lo actuado por el señor Director Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay, Dr. Rolando Daniel Gilardoni, en oportunidad de la suscripción de la "Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas", suscrita en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 18 de abril de 2012;-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Amur